



DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el Informe – Propuesta emitido por la Directora del Área de Presidencia que literalmente dice:

Informe-Propuesta que elabora la Directora del Área de Presidencia y se eleva a la Presidencia en relación con la solicitud de acceso a la información efectuada por D. **LOPD**

LOPD

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha de Registro de entrada del 17 de marzo de 2021 se recibe petición, en ejercicio del derecho de acceso a la información pública, de D. **LOPD** con DNI número **LOPD**

En dicha petición solicita:

"REITERO DE NUEVO CON RESPECTO AL EXPEDIENTE Nº 44241A FECHA 7-2-2021 LA SIGUIENTE INFORMACION:

*Con respecto al depósito de agua del municipio de **LOPD** he recibido la carta con la documentación que he solicitado. La documentación de los planos que yo solicitaba era la de como esta en el momento de terminación de las obras en su momento, no de los planos de servidumbre que se ocuparon puntualmente. Lo que yo necesito saber son las acotaciones de medidas sobre el plano del depósito del agua. no de la zona de ocupación temporal, es decir necesito saber lo que ocupa el depósito actualmente sobre planos y el terreno que de verdad está expropiado y no es mío, no la zona de ocupación que se hizo temporalmente que son los planos que me habéis mandado"*

Indica como motivación:

"SOLICITO:

- Plano con las ACOTACIONES y MEDIDAS de la situación de cómo está actualmente el depósito y la superficie que se ha expropiado actualmente, es decir una vez que han finalizado las obras.*
- Certificado final de obras.*
- Documento y planos con ocupación temporal y permanente a fecha de 2021"*

Segundo. - Desde el Área de Presidencia, Unidad de Innovación Administrativa, se cursa oficio a la Dirección del Área de Fomento, recibiendo el día 14 de abril escrito de la Coordinadora de Cooperación y Planes Provinciales, junto con los documentos facilitados por el Director Facultativo de las Obras.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1: *"Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento"*.

A tal efecto, reconoce en su artículo 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel.: 923 293 102/40 – Fax 923 293 191

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		correo electrónico: presidencia@salamanca.es	
ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN(DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA)		15/04/2021 11:59:58	
CARLOS GARCÍA SIERRA		15/04/2021 13:15:23	
LOPD		página	1 / 2

Documento presentado en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca con fecha 15/04/2021 11:07

URL de verificación: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/validacionDocumentos>



Ley, así como en los artículos 13 d) y 53 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Determina el art. 13 de la Ley 19/2013 que *"Se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones"*.

Segundo. – La información solicitada no está afectada por las limitaciones establecidas en los art. 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. El órgano competente para resolver es el Presidente de la Diputación, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Tales atribuciones han sido delegadas mediante Decreto de la Presidencia nº 4347/20, de 9 de noviembre, en el Diputado Delegado del Área de Presidencia.

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del órgano decisor, la siguiente

PROPUESTA

Primero. - Conceder el acceso a la información solicitada por D. [REDACTED] LOPD con DNI número [REDACTED] LOPD relativa al depósito de agua del municipio de [REDACTED] LOPD

Segundo. - El acceso se materializará remitiendo al interesado, junto con la notificación de la resolución del presente expediente, el escrito de la Coordinadora de Cooperación y Planes Provinciales y los documentos facilitados por el Director Facultativo de las Obras.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA. - Vista la anterior propuesta y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

Dado a la fecha de la firma, en Salamanca, ante mí el Secretario, que doy fe.

El Diputado Delegado del Área de Presidencia

Ante mí

(Por delegación mediante DP 4347/2020)

El Secretario

Fdo. Carlos García Sierra

Fdo. Alejandro Martín Guzmán

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel.: 923 293 102/40 – Fax 923 293 191

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)

correo electrónico: presidencia@salamanca.es

ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN(DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA)

15/04/2021 11:59:58

CARLOS GARCÍA SIERRA

15/04/2021 13:15:23

LOPD

página

2 / 2

